

ANEXO N° 03



EXP. N° 00402-2016

R.D. N° 1022-2007-JUS/DCMA

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 412-2016

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, siendo las 10:00 horas del día 10 del mes de mayo del año 2016, ante mi Armando Erasmo Espejo Montoya identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10265916, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 5509, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la solicitante señora JANET LILA SUÁREZ VEGA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09784233, domiciliada en calle Chinchón N° 944 Interior N° 121, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; y la parte invitada MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, identificado con Registro Unico de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representada por su PROCURADURIA PÚBLICA a través del señor ELMER MARTIN REYES VELASQUEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07288650 según delegación de poder de fecha 10 de mayo del 2016, domiciliados en calle Augusto Tamayo N° 180, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; y EL PACIFICO PERUANO SUIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, identificado con Registro Unico de Contribuyente N° 20100017904, debidamente representada por el señor JORGE LUIS BEJARANO DELGADO, según poder inscrito en la Partida N° 02005506 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, domiciliados en Av. Juan de Arona N° 830, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima

Handwritten signatures and fingerprints on the right margin.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo; se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

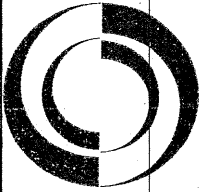
HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada: Artículo 16 Inciso G Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCION DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La señora Janet Lila Suárez Vega solicita a la Municipalidad de San Isidro y a El Pacifico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros el pago de una Indemnización por daños y perjuicios por S/. 48,950.00 (cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta soles) más US \$ 3,300.00 (tres mil trescientos con 00/100 dólares americanos) que en conjunto originaron el cierre de parte la Galería donde funcionada el negocio y centro laboral de la solicitante, omitiendo el debido procedimiento administrativo.

Signature and stamp of Armando Erasmo Espejo Montoya, Conciliador Extrajudicial, Registro MINJUS N° 5509.





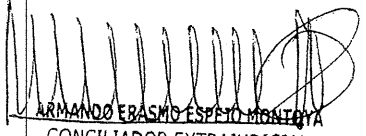

**FALTA DE ACUERDO:**

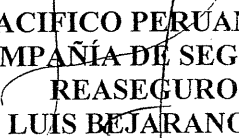
Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:30 horas del día 10 del mes de mayo del año 2016, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 412-2016, que consta de dos páginas.

  
JANET LILA SUÁREZ VEGA 

  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
ELMER MARTÍN REYES VELÁSQUEZ 

  
ARMANDO ERASMO ESPINO MONTOYA  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
REGISTRO MINJUS N° 5509 

  
EL PACÍFICO PERUANO SUIZA  
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y  
REASEGUROS  
JORGE LUIS BEJARANO DELGADO 